FAC-S-2021-000836-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-000836-CE del 17 de enero de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM

Señora General
MARIA CLAUDIA ZAPATA DIAZ

Bogotá, D.C.

Contraseña:R78JdJ88K2

Asunto: Citación audiencia de incumplimiento del contrato 034-00-M-CAMAN-GRUAL-2020 - póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. No. 14-44-101124360 del 11 de diciembre de 2020

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. efectividad de garantías del decreto 1082 de 2015, demás normas modificatorias, suplementarias y complementarias.

Me permito solicitar al señor Contratista de su comparecencia a una reunión que se realizará de manera virtual por TEAMS con el fin de asegurar su participación para tratar el incumplimiento del contrato 034-00-M-CAMAN-GRUAL-2020 Modalidad Acuerdo Marco; Tienda Virtual del Estado Colombiano y cuyo objeto contractual es "La Prestación de servicios de aseo para las diferentes dependencias del Comando Aéreo de Mantenimiento; incluido los elementos de aseo para prestar el servido", por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO PESOS ($101.925.169,85) MCTE., el cual se firmó el 11 de Diciembre de 2020, cuenta con póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. No. 14-44-101124360 del 11 de Diciembre de 2020 la cual cuenta con el amparo de Cumplimiento del contrato con vigencia hasta el 30/01/2022 con una suma asegurada por valor de $17.988.253,54.

En tal medida los hechos recientes más relevantes de acuerdo a las novedades presentadas por el supervisor son:

Mediante Oficio FAC-S-2021-005664-CI del 12 de enero 2021, la Técnico Subjefe ANYELA LUCIA MILLAN BOHORQUEZ– Supervisora del contrato, manifiesta que no se dio cumplimiento del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para el inicio del Proceso contractual; conforme a In relacionado en el Acta de Seguimiento realizada el 24 de diciembre del 2020 y lo estipulado en el Acta de Inicio la Unión Temporal EMINSER-SOLOASE0-2020; se encuentran pendientes los siguientes documentos:

1. "..., quedando pendiente hacer el cambio en el nivel de riesgo para el personal que se asignó al Establecimiento de Sanidad Militar (03 operarias)."

2. "A más tardar el día 07 de enero del 2021, deben entregar por parte de la Unión Temporal EMINSER-SOLOASEO-2020 los Certificados de Manejo de Residuos Hospitalarios, limpieza y desinfección; protección del medio ambiente y las constancias del esquema de vacunas relacionado en la solicitud de Cotización (Hepatitis A; Hepatitis B: Triple Viral, Toxoide tetánico y Diftérico; Fiebre Amarilla; Neumococo Polisacárido; Influenza)".

3. Así mismo, se presentó la renuncia por parte de dos de los operarios asignados, uno destinado para el CAMAN, novedad informada el día 02 de enero del 2021 a los señores FABIAN PORTELLA, JUAN CAMILO LEON; por el ausentismo inicial del señor CARLOS RODRIGUEZ y posterior solicitud de cambio de operario y de la señora KATTY PAREJO, destinada para el ESM, también por ausentismo a partir del día 04 de enero del 2021. Se solicitó información de qué fecha se tiene estimada el envío del reemplazo del personal y la reposición del tiempo; si se tiene contemplada hacerlo dentro del mismo mes de enero 2021. A la fecha del informan que se encuentran en proceso de selección de personal.

Es importante tener presente que las cláusulas contractuales presuntamente violadas son:

Cláusula 2 - Objeto del Acuerdo Marco.
Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco:
Cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores. Específicamente en las Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra.

En cuanto a las consecuencias para el Contratista debe manifestarse que en caso de comprobarse el incumplimiento se emitiría el siniestro de incumplimiento ante la Aseguradora, y se cobraría la cláusula penal pecuniaria.

También se cobrarán multas, de acuerdo a acuerdo marco - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando

el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas referidas en los numerales 11.28 al 11.66 al del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11.

También se imputarán los perjuicios causado y de no haber perjuicios se procederá al envío de la sanción a la Cámara de Comercio Correspondiente, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría según proceda.

Las anteriores consecuencias también se harán extensivas a la aseguradora en calidad de garante de la relación contractual.

Por lo anterior me permito reiterar la necesidad de su asistencia y solicito allegar todos los documentos que considere necesarios para ser considerados por la Entidad para efectos del eventual incumplimiento.

La reunión se llevará a cabo en:

Lugar: TEAMS se vinculará el correo por parte del contratista, gerencia@eminser.com.co de igual manera se envía la presente citación a la aseguradora a los correos juridico@segurosdelestado.com y maria.zapata@segurosdelestado.com
Fecha: martes 19 de enero de 2021
Hora: 10:00 horas

Cordialmente,

Coronel ELKIN DARIO OSORIO DIAZ
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor Caman

FAC-S-2021-000836-CE

Anexo: Cuatro folios (04) - Informe Novedades y documentación pendiente entregados por el Supervisor Contrato 034-00-M-CAMAN-GRUAL-2020

Copia: CT BARON / DECON

Elaboró PD4. SANTOS / DECON Revisó: CT. BARON / DECON Aprobó